

EDICTO
LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
HACE SABER

Que, en relación con la sociedad **MULTISERVICIOS SAN MIGUELITO S.A.S**, el Director de Hidrocarburos expidió la **Resolución 01172 del 03 de octubre del 2024**, "Por la cual se autoriza el cambio de propietario y operador de la estación de servicio automotriz Pública, denominada ESTACION DE SERVICIO SAN MIGUELITO, ubicada en el KDX 523 – 120 Vereda el Salado, del municipio de Abrego, departamento de Norte de Santander."

Con el fin de notificar la presente Resolución, se fija Edicto en lugar público (página web del Ministerio de Minas y Energía)¹, por el término de cinco (05) días hábiles a partir del 21 de octubre del 2024 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la **Resolución 01172 del 03 de octubre del 2024**, procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho² dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.



LUIS HERNANDO PINEDA MONTES
Secretario Ejecutivo
Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Luis Hernando Pineda Montes
Revisó: Yaneth Bustos Salgar / Yolanda Patiño Chacón
Aprobó: Luis Hernando Pineda Montes

Nota: Ver a continuación adjunta Resolución 01172 del 03 de octubre del 2024 en (5) folios

¹ Página Web www.minenergia.gov.co / Enlace repositorio normativo / notificaciones administrativas

² Ante el Director de Hidrocarburos.



RESOLUCIÓN NÚMERO 01172 DE 2024

(03 Octubre 2024)

"Por la cual se autoriza el cambio de propietario y operador de la estación de servicio automotriz Pública, denominada ESTACION DE SERVICIO SAN MIGUELITO, ubicada en el KDX 523 – 120 Vereda el Salado, del municipio de Abrego, departamento de Norte de Santander."

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en los Decretos 381 de 2012, 1617 de 2013, 1073 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 243 del 13 de mayo de 2014, el alcalde municipal de Abrego, Norte de Santander autorizó al señor MIGUEL ANGEL CARRASCAL. identificado con NIT 13.373.479-1, para ejercer la actividad de distribuidor minorista mediante la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACION DE SERVICIO SAN MIGUELITO, ubicada en el KDX 523 – 120 Vereda el Salado, del municipio de Abrego, departamento de Norte de Santander, propiedad del señor MIGUEL ANGEL CARRASCAL.

Que en la Resolución antes referida se indicó que el operador de la estación de servicio automotriz publica denominada ESTACION DE SERVICIO SAN MIGUELITO es el señor MIGUEL ANGEL CARRASCAL. identificado con NIT 13.373.479-1

Que mediante oficio No. 2017028691 del 05 de mayo de 2017, se autorizó al señor JORGE IVAN GALVIS VERGEL identificado con NIT 13.379.900-9 como propietario y operador de la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACION DE SERVICIO SAN MIGUELITO, ubicada en el KDX 523 – 120 Vereda el Salado, del municipio de Abrego, departamento de Norte de Santander, identificada con código SICOM 635937, propiedad del señor JORGE IVAN GALVIS VERGEL identificado con NIT 13.379.900-9.

Que mediante oficio No. 2019050658 del 26 de julio de 2019, se autorizó al señor VICENTE GALVIS VERGEL identificado con NIT 13.379.648-7 como propietario y operador de la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACION DE SERVICIO SAN MIGUELITO, ubicada en el KDX 523 – 120 Vereda el Salado, del municipio de Abrego, departamento de Norte de Santander, identificada con código SICOM 635937, propiedad del señor VICENTE GALVIS VERGEL identificado con NIT 13.379.648-7.

Que a través del radicado No. 1-2024-037138 del 27 de agosto de 2024 el señor VICENTE GALVIS VERGEL identificado con NIT 13.379.648-7, solicitó el cambio de PROPIETARIO y OPERADOR de la estación de servicio automotriz publica denominada ESTACION DE SERVICIO SAN MIGUELITO, ubicada en el KDX 523 – 120 Vereda el Salado, del municipio de Abrego, departamento de Norte de Santander, identificada con código SICOM 635937, para tal efecto remitió la documentación que se relaciona a continuación, según obra en el expediente respectivo:

REQUISITOS: DECRETO 1073 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.3.90. Resolución 31348 de 2015 y Resolución No. 31100 de 2020	DOCUMENTO ALLEGADO
1. Copia de los estatutos sociales, estados financieros al momento de su constitución y composición accionaria de la empresa, según el caso. (numeral 1 Artículo	Estatutos Sociales de la sociedad MULTI-SERVICIOS SAN MIGUELITO S.A.S NIT 901774249-6 el cual incluye composición accionaria.

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza el cambio de propietario y operador de la estación de servicio automotriz Pública, denominada ESTACION DE SERVICIO SAN MIGUELITO, ubicada en el KDX 523 – 120 Vereda el Salado, del municipio de Abrego, departamento de Norte de Santander.”

2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 DE 2015) 2. Certificado de existencia y representación legal -para personas jurídicas- o registro mercantil -para personas naturales-, expedidos con una antelación no superior a tres (3) meses por la respectiva Cámara de Comercio, en el que conste que la actividad a desarrollar dentro de la distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo es a través de una estación de servicio automotriz. (numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015) (Registro Inicial). (Cambio Operador). Matrícula mercantil renovada y matrícula del establecimiento de comercio objeto de la solicitud. (numeral 3 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020). (Cambio Propietario). Matrícula Mercantil del Establecimiento de Comercio donde se demuestre la Titularidad de la estación de servicio y certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas o matrícula mercantil para personas naturales donde se demuestre la identidad de quien dice ser el propietario de la estación de servicio. (numeral 1 Artículo 6. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).	• Certificado de Existencia y Representación Legal MULTISERVICIOS SAN MIGUELITO S.A.S NIT. 901774249-6, expedido por la Cámara de Comercio de Ocaña, fecha 20/09/2024-RUES. • Certificado de Matrícula Mercantil de Establecimiento de Comercio de la E.D.S SAN MIGUELITO, expedido por la Cámara de Comercio de Ocaña, fecha 17/07/2024.
3. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, expedida en los términos establecidos en el presente decreto, en la cual debe aparecer expresamente determinada y ubicada la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud, acompañada del clausulado general con sus correspondientes anexos, así como copia del recibo de pago de la prima, en los montos establecidos. (numeral 5. Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90)	• Póliza número 23457331, emitida por ALLIANZ SEGUROS S.A con certificado Individual N° 677 (vencimiento 31/07/2025).
4. Certificado de inspección expedido por un organismo de certificación acreditado, sobre el cumplimiento de los requisitos contemplados en el reglamento técnico expedido por las autoridades competentes, de la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud que se tramita. (numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015)	• Certificado de Inspección, No. 1053-ESA-2023 fecha emisión 20/11/2023, por CCC INSPECCIONES S.A.S, E.D.S SAN MIGUELITO, razón social MULTISERVICIOS SAN MIGUELITO S.A.S identificada con NIT 901.774.249-6
5. Demostrar que ha celebrado contrato de combustibles líquidos derivados del petróleo con un distribuidor mayorista, excepto cuando el solicitante sea también distribuidor mayorista. (Para nuevo Agente y Cambio de Propietario). (numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015) y (numeral 2 Artículo 6. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020). Cambio Operador:	• Otrosí al contrato de concesión y distribución suscrito entre ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, VICENTE GALVIS VERGEL y MULTISERVICIOS SAN MIGUELITO S.A.S, CN-2023-002842-01

Continuación de la Resolución *“Por la cual se autoriza el cambio de propietario y operador de la estación de servicio automotriz Pública, denominada ESTACION DE SERVICIO SAN MIGUELITO, ubicada en el KDX 523 – 120 Vereda el Salado, del municipio de Abrego, departamento de Norte de Santander.”*

(numeral 2 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020),	
6. Prueba de existencia del negocio jurídico celebrado con el propietario de la estación de servicio que le permita ejercer la actividad de distribuidor minorista a través de dicho establecimiento. (Escritura, Contrato de compraventa, arrendamiento u otro, según corresponda). (numeral 1 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020)	• Contrato de Arrendamiento de local comercial entre VICENTE GALVIS VERGEL CC. 13.379.648, DAVID FERNANDO SANCHEZ PARADA CC 13.175.298 y la sociedad MULTISERVICIOS SAN MIGUELITO S.A.S
7. Adjuntar el Registro Único Tributario "RUT", en cumplimiento del artículo 555-2 del Estatuto Tributario, reglamentado a través del Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004, o las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen. (numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015)	• Allegó RUT No. 14963614217 (MULTISERVICIOS SAN MIGUELITO S.A.S).
8. Oficio de solicitud dirigido al Sr. director de Hidrocarburos, debidamente firmado por el representante legal. (Implícito en el trámite).	• Oficio solicitando cambio de Propietario por representante legal y radicado 1-2024-037138.
9. Es importante señalar que cambios como el de propietario/operador de una EDS deben ser puestos en conocimiento de las respectivas Autoridades Ambientales, respecto de los permisos de vertimientos y plan de contingencia. (sustento en numeral 3. Art. 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015)	• Oficio de CORPONOR respuesta a radicado informando cambio de representante legal y constitución de sociedad MULTISERVICIOS SAN MIGUELITO S.A.S • Resolución N° 28 del 29 de julio de 2024 de CORPONOR.

Que la sociedad MULTISERVICIOS SAN MIGUELITO S.A.S identificada con NIT 901.774.249-6 aportó el contrato de Arrendamiento de local comercial suscrito el 05 de febrero de 2024 entre VICENTE GALVIS VERGEL, DAVID FERNANDO SANCHEZ PARADA y la sociedad MULTISERVICIOS SAN MIGUELITO S.A.S por medio del cual se celebra un contrato de arrendamiento de establecimiento de comercio.

Que una vez verificada la información allegada por la sociedad MULTISERVICIOS SAN MIGUELITO S.A.S., el Grupo de Downstream de esta dirección, verificó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.90 del Decreto 1073 de 2015, por lo que es procedente expedir la modificación solicitada.

Que, por lo anterior, la Dirección de Hidrocarburos,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la sociedad MULTISERVICIOS SAN MIGUELITO S.A.S. identificada con NIT 901.774.249-6, para para ejercer la actividad de distribuidor minorista mediante la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACION DE SERVICIO SAN MIGUELITO, ubicada en el KDX 523 – 120 Vereda el Salado, del municipio de Abrego, departamento de Norte de Santander, identificada con código SICOM 635937 en calidad de propietario.

Continuación de la Resolución *“Por la cual se autoriza el cambio de propietario y operador de la estación de servicio automotriz Pública, denominada ESTACION DE SERVICIO SAN MIGUELITO, ubicada en el KDX 523 – 120 Vereda el Salado, del municipio de Abrego, departamento de Norte de Santander.”*

Artículo 2. Autorizar a la sociedad MULTISERVICIOS SAN MIGUELITO S.A.S. identificada con NIT 901.774.249-6 como operador de la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACION DE SERVICIO SAN MIGUELITO, ubicada en el KDX 523 – 120 Vereda el Salado, del municipio de Abrego, departamento de Norte de Santander, identificada con código SICOM 635937.

Artículo 3. La sociedad MULTISERVICIOS SAN MIGUELITO S.A.S. deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.91 del Decreto 1073 de 2015, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y las demás disposiciones expedidas por las autoridades competentes y normas de seguridad.

Artículo 4. La sociedad MULTISERVICIOS SAN MIGUELITO S.A.S. deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 31348 de 2015 modificada por las Resoluciones Nos. 31100 de 2020 y 0087 de 2023, por medio de las cuales se establecieron los procedimientos y condiciones para la autorización de los agentes y actores de la cadena de distribución de combustibles y biocombustibles en el Sistema de Información de Combustibles – SICOM, como requisito de operación y las demás normas que la modifiquen o sustituyan, en lo que aplique a la calidad de agente que aquí se autoriza.

Artículo 5. La sociedad MULTISERVICIOS SAN MIGUELITO S.A.S. deberá solicitar de manera oportuna a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, o quien haga sus veces, la aprobación de las modificaciones que se requieran respecto de la presente autorización, remitiendo los documentos pertinentes para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y posteriormente informar al SICOM.

Artículo 6. Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar al representante legal de la sociedad MULTISERVICIOS SAN MIGUELITO S.A.S., al correo electrónico edssanmiguelito@gmail.com conforme a la información que reposa en el RUES.

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 7. Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 8. En firme esta Resolución, por el Grupo de Downstream de la Dirección de Hidrocarburos, remítase copia al Sistema de Información de Combustibles - SICOM para la actualización correspondiente.

Artículo 9. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 03 días del mes de Octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Continuación de la Resolución *“Por la cual se autoriza el cambio de propietario y operador de la estación de servicio automotriz Pública, denominada ESTACION DE SERVICIO SAN MIGUELITO, ubicada en el KDX 523 – 120 Vereda el Salado, del municipio de Abrego, departamento de Norte de Santander.”*

Adwar Moises Casallas Cuellar
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: John Jairo Nova Gaviria
Revisó: Juan Camilo Ochoa Pabón, Ariel Humberto Pinto Sánchez, Nydia Cristina Cerinza Leal
Aprobó: Adwar Moises Casallas Cuellar